

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 6 de septiembre de 2006– DEF-TEC Defense Technology/OAMI — Defense Technology (FIRST DEFENSE AEROSOL PEPPER PROJECTOR)

(Asunto T-6/05) ⁽¹⁾

(«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa FIRST DEFENSE AEROSOL PEPPER PROJECTOR — Motivo de denegación absoluto — Artículo 8, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 40/94 — Existencia del consentimiento del titular de la marca»)

(2006/C 281/58)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: DEF-TEC Defense Technology GmbH (Fráncfort del Meno, Alemania) (Representante: H. Daniel, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (representantes: D. Botis, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene ante el Tribunal de Primera Instancia: Defense Technology Corporation of America, (Jacksonville, Florida, Estados Unidos) (representantes: G. Würtenberger y R. Kunze, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 8 de noviembre de 2004 (asunto R 493/2002-2), en relación con un procedimiento de oposición entre DEF-TEC Defense Technology GmbH y Defense Technology Corporation of America

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) de 8 noviembre de 2004 (asunto R 493/2002-2).
- 2) Condenar a la OAMI a pagar sus propias costas, así como las de la demandante, salvo las relativas a la intervención.
- 3) La demandante cargará con sus costas relativas a la intervención.
- 4) La parte interviniente cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 82, de 2.4.2005.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 4 de octubre de 2006 — Monte di Massima/OAMI — Höfferle Internationale (Valle della Luna)

(Asunto T -96/05) ⁽¹⁾

(Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa Valle della Luna — Marca nacional figurativa anterior VALLE DE LA LUNA — Prueba del uso de la marca anterior — Artículo 15, apartado 2, letra a), y artículo 43, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) nº 40/94)

(2006/C 281/59)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Monte di Massima SAS di Pruneddu Leonardo & C. (Viddalba, Italia) (representantes: E. Masu y P. Pittalis, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (representante: M.L. Capostagno, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene ante el Tribunal de Primera Instancia: J.M. Höfferle Internationale Handelsgesellschaft mbH (Hamburgo, Alemania) (representante: G. Bruggmann, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 24 de noviembre de 2004 (asunto R 269/2004-1), relativa a un procedimiento de oposición entre Monte di Massima SAS di Pruneddu Leonardo & C. y J.M. Höfferle Internationale Handelsgesellschaft mbH.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a la demandante al pago de las costas en que han incurrido la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) y la parte interviniente.

⁽¹⁾ DO C 115, de 14.5.2005.